



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE

EL (LA) C. MARCO ANTONIO SALINAS ZUMBIS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO

SECUNDARIA VICTORIO GUERRERO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, de carácter responsable con personalidad jurídica y patrimonio Federal, creada bajo la denominación de Escuela Secundaria Vicente Guerrero mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Mario A. Salinas Embíz, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en calle de los Alotes #23, Guerrero, Código Postal 40230, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado,

Segundaria Virante Guerrero, ubicado en calle de los Náoles # 23, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Taxco de Alarcón

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Toloxco
de Alarcón, Guerrero a los 22 días del mes de Enero
del dos mil ~~veinti~~ veintiuno.

POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Roberto Arroyo Matus E.

TESTIGO

c. Beatriz Martínez Cortés

TESTIGO

c. Fidel Urquiza Macezo

DAVID FLORES MALDONADO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN DE INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRITIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

INFORMACIÓN		FICHA TÉCNICA	
Nombre Social	Escuela Bachillerato Vicente Guadalupe	Capacidad	
Domicilio:	Calle de los Altos # 23	Cantidad	
Colonia:		Oficinas	
Teléfono:	762 62 200 11	Área de recepción	
Cargo:	Director	Estacionamiento	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Marco Antonio Salinas Embry	Sup. Inmueble:	
Domicilio:	Calle Escobar # 8	mts.	Superficie Total:
Teléfono:	762 62 200 11		
Sup. para dormitorios:			
	Capacidad:	personas	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bajada	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Lámina
			<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS			
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Escusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO
Latitude Norte	LN. 18°32'44"N	Si	NO
Longitud Oeste	L.O. 99°36'94" W	Si	NO
Altura sobre el nivel del mar	175.4	Si	NO
COORDENADAS GEGRÁFICAS			

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA		SI	NO	M2
Aguas	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	
Minigatorios	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	M2
Escusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	NO	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO		
OBSERVACIÓN:				

REVISÓ: *Fidel Vicente Macado*

APTO: 4 / 4

500



FECHA:

10/05/2024

FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación	
Hundimiento del edificio	X	Incendio de un edificio		Incendio de un edificio		Incendio de un edificio	
Inclinación del terreno		Inclinación de un piso		Inclinación de un piso		Inclinación de un piso	
Caídas en el suelo	X	Daños en columnas		Daños en columnas		Daños en columnas	
Daños en vías	X	Daños en muros de caja		Daños en muros de caja		Daños en muros de caja	
Daños en trámites	X	Daños en marcos		Daños en marcos		Daños en marcos	
Otros							
Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación	
Objetos que pueden volar y caerse y deslizarse	X	Ventanas de vidrio	X	Ventanas de vidrio	X	Ventanas de vidrio	X
Lámparas		Pantallas	X	Pantallas	X	Pantallas	X
Plafones	X	Elementos que puedan deslizarse		Elementos que puedan deslizarse		Elementos que puedan deslizarse	
Condiciones de instalaciones eléctricas		Condiciones de instalaciones eléctricas	X	Condiciones de instalaciones eléctricas	X	Condiciones de instalaciones eléctricas	X
Condiciones de instalaciones de gas		Condiciones de instalaciones de gas	X	Condiciones de instalaciones de gas	X	Condiciones de instalaciones de gas	X
Condiciones de instalaciones sanitarias		Otros	X	Otros	X	Otros	X
Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación	
Condiciones físicas		Condiciones físicas		Condiciones físicas		Condiciones físicas	
Pintura, aplastado, bordes	X	Señalización		Señalización		Señalización	
Vidrios, plástico, vidrios, etc.	X	Extintores		Extintores		Extintores	
Mobiliario í madera, bancas, sillas y	X	Alarmas		Alarmas		Alarmas	
Fuertes, bancos, sillas y		Escaleras de Emergencia		Escaleras de Emergencia		Escaleras de Emergencia	
Otros	X	Realización de simulacros	X	Realización de simulacros	X	Realización de simulacros	X
Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación		Riesgo Evaluación	
Elementos 2 y más		Elementos 2 y más		Elementos 2 y más		Elementos 2 y más	
Tornos y cables de alta tensión		Tornos y cables de alta tensión		Tornos y cables de alta tensión		Tornos y cables de alta tensión	
Postes de energía eléctrica		Postes de energía eléctrica		Postes de energía eléctrica		Postes de energía eléctrica	
Transformadoras		Artículos y/o postes grandes		Artículos y/o postes grandes		Artículos y/o postes grandes	
Cables con mucha circulación		Construcciones verdes grandes		Construcciones verdes grandes		Construcciones verdes grandes	
Construcciones verdes grandes	X	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X	Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas	X	Terrazas, aterrazos o terrazas		Terrazas, aterrazos o terrazas		Terrazas, aterrazos o terrazas	
Terrazas con altura superior a 3.2 m		Barda con distancia entre cartilló, mayor a 4 m en caso de exceder		Barda con distancia entre cartilló, mayor a 4 m en caso de exceder		Barda con distancia entre cartilló, mayor a 4 m en caso de exceder	
Barda con distancia entre cartilló, mayor a 4 m en caso de exceder		10 m de long.	X	10 m de long.	X	10 m de long.	X
10 m de long.		Otros		Otros		Otros	

